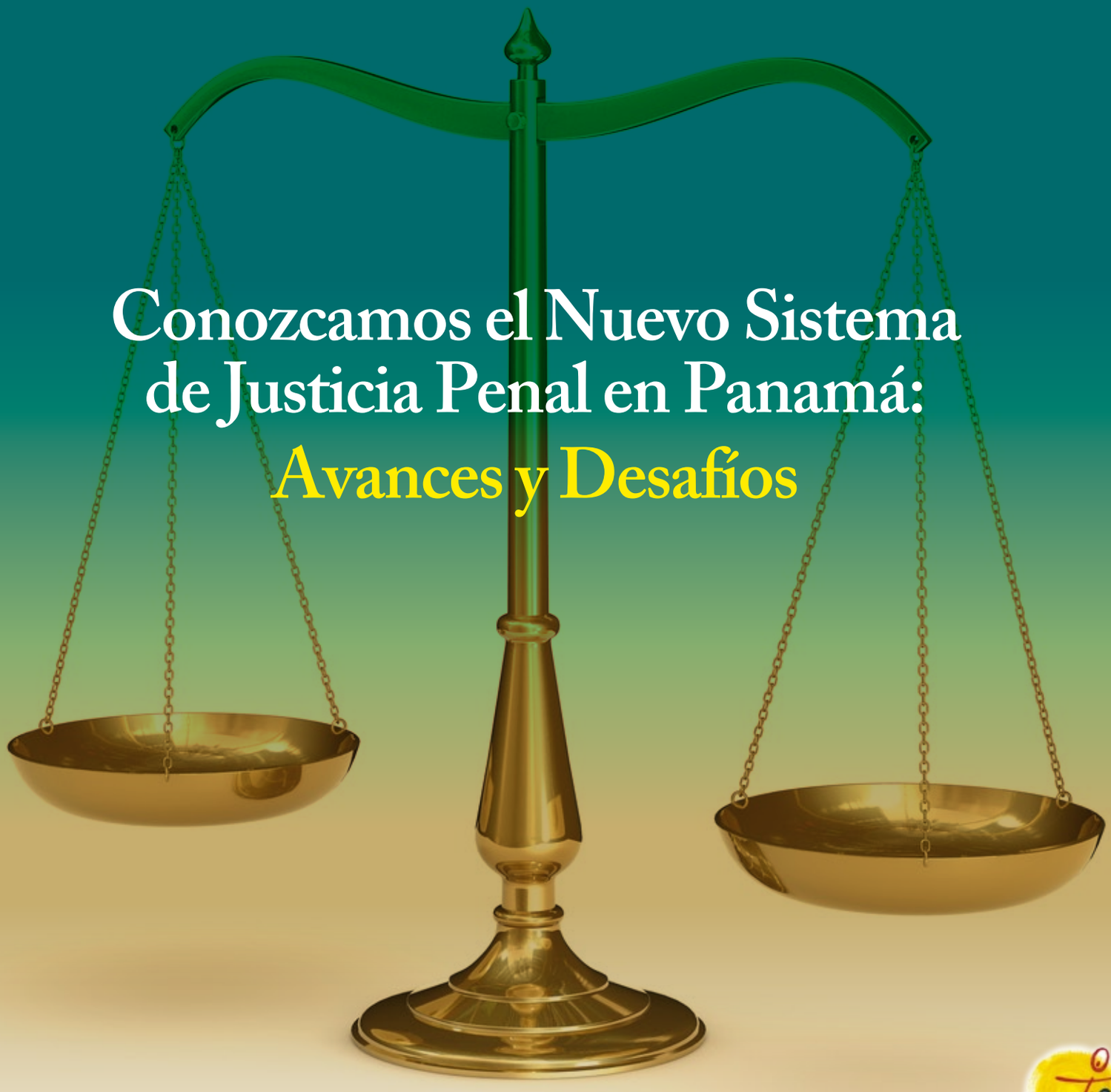

Conozcamos el Nuevo Sistema de Justicia Penal en Panamá:

Avances y Desafíos

USAID
DEL PUEBLO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

ABA Rule of Law Initiative

ALIANZA CIUDADANA PRO JUSTICIA

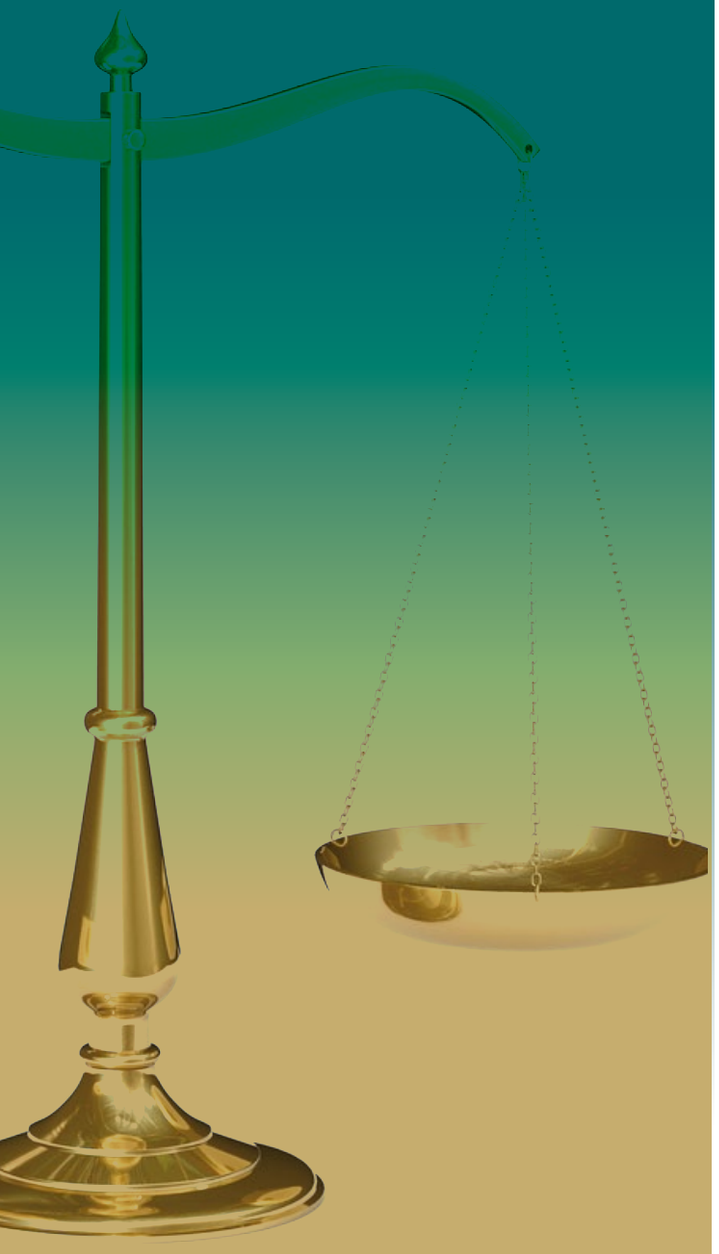

El nuevo Sistema de Justicia Penal en Panamá: Avances y desafíos

Alianza Ciudadana Pro Justicia
Panamá, 2012

Dirección Ejecutiva:
Magaly Castillo

Elaboración:
Maity Álvarez
Karla Pinder
Aida Jurado Zamora

Edición:
Gina de la Guardia

Diagramación y Diseño:
Lorena De León

©Todos los derechos reservados. Panamá 2012
Se admite la reproducción total o parcial de los trabajos con la condición de que sea mencionada la fuente.

DESCARGO DE RESPONSABILIDAD

La realización de esta publicación fue posible con el auspicio de la iniciativa de Transición Judicial de American Bar Association – Rule of Law Initiative (ABA ROLI).

El contenido es responsabilidad exclusiva de la Alianza Ciudadana .

ALIANZA CIUDADANA
PRO JUSTICIA

Alianza Ciudadana Pro Justicia
Edificio Siglo XXI, Piso 3, oficina 44.
Ave. Ricardo J. Alfaro.
Teléfonos 302-7860/302-7861
www.alianzaprojusticia.org.pa
info@alianzaprojusticia.org.pa

Conozcamos
El Nuevo Sistema de Justicia Penal en Panamá:
Avances y Desafíos

¿Qué es el Sistema Penal Acusatorio?

Es una nueva forma de investigar y sancionar a las personas que comenten delito, en la cual se garantizan los derechos de las víctimas y los acusados por igual, se separa las funciones de investigación y juzgamiento, se agilizan los trámites y tiempos de respuesta y se promueve la utilización de otras alternativas de resolución de conflicto, distintas a la vía judicial.

¿En qué principios, garantías y reglas se fundamenta el Sistema Acusatorio?

- Trato justo y equitativo entre las partes. Se dan las mismas oportunidades, tanto para la víctima como para el acusado.
- Se garantiza la aplicación de principios constitucionales: Libertad personal, derecho a la intimidad, prohibición del doble juzgamiento, debido proceso, no discriminación, gratuidad de acceso a la justicia, derecho de defensa y presunción de inocencia.
- Las partes tienen contacto directo con el juez.
- La mayoría de las actuaciones son orales y se realizan frente al juzgador. El juez ya no evalúa papeles, sino personas y actuaciones.
- Se simplifican los trámites y se acortan los tiempos.
- Las audiencias son públicas, abiertas a la ciudadanía y a los medios de comunicación.
- Las investigaciones se sustentan en hechos científicos y comprobables, en hipótesis técnicas y no en meras sospechas.
- Se obtienen fallos orales rápidos y oportunos.
- Se da seguimiento al cumplimiento de la sanción impuesta a la persona responsable.
- Se insta a las partes a solucionar sus conflictos por otras vías, como lo son los acuerdos, la mediación, conciliaciones, entre otros.

¿Cuáles son las figuras novedosas en la nueva justicia penal?

El Juez de Garantías

Controla los actos de investigación. Los supervisa y decide sobre su validez.

Actos que controla el Juez de Garantía:

- Allanamientos.
- Interceptación de correspondencia y comunicaciones.
- Secuestro penal.
- Incautación de datos.
- Entrega vigilada.
- Operaciones encubiertas.

- Toma decisiones importantes durante la investigación: Decide la fianza, la detención preventiva o demás medidas cautelares.
- Define las medidas de protección de las víctimas.
- Decide si se llama a juicio.
- Conoce los acuerdos entre las partes.
- Promueve los medios alternativos de resolución de conflictos.

Derecho de las víctimas

Las víctimas tienen derecho a:

- La justicia y a la reparación del daño.
- Ser informada.
- Obtener protección y seguridad personal y de su familia.
- Participar en el proceso penal y a intervenir mediante abogado.
- Atención médica, psicológica o psiquiátrica, espiritual, material o social.
- Ser oída por el juez.
- Impugnar el sobreseimiento del acusado.
- Ser oída por el Órgano Ejecutivo cuando se decida sobre la rebaja de pena o libertad condicional.
- Recibir prontamente sus bienes aprehendidos como medios de prueba.
- Asistencia legal gratuita.

Conozcamos
El Nuevo Sistema de Justicia Penal en Panamá:
Avances y Desafíos

Juez de Cumplimiento

Verifica el adecuado cumplimiento de las penas, de las medidas de seguridad y la rehabilitación del procesado, vigilando que no se violenten sus derechos humanos.

Salidas alternas de solución de conflictos

Son alternativas que permiten terminar el proceso antes de llegar a una sanción:

- Mediación penal.
- Acuerdos.
- Conciliación.
- Criterio de oportunidad.
- Desistimiento.
- Suspensión condicional.

Cronograma de la Implementación

2 de septiembre de 2011 - Coclé y Veraguas.
2 de septiembre de 2012 - Herrera y Los Santos.
2 de septiembre de 2013 - Chiriquí y Bocas del Toro.
2 de septiembre de 2014 - Panamá, Colón, Darién y Comarca de San Blas.

Desde el 2 de septiembre de 2011 se encuentran vigentes, a nivel nacional, todos los procedimientos que son competencia de la Corte Suprema de Justicia y aquellos relativos a los métodos alternos de resolución de conflictos y protección de víctimas, testigos y denunciantes.

Conozcamos
El Nuevo Sistema de Justicia Penal en Panamá:
Avances y Desafíos

¿Qué es la mediación penal?

Con la asistencia de un mediador/a, se procura un espacio de diálogo, en un escenario seguro y confidencial, que permite que las partes lleguen a entendimientos sobre la forma de restaurar las consecuencias de un delito.

¿Cuáles son los propósitos de la mediación penal?

- Permitir a la víctima reunirse voluntariamente con el ofensor/a, en un espacio seguro y sin las limitaciones de las oficinas judiciales y tribunales.
- Propiciar en el ofensor/a la comprensión del impacto de su falta y la aceptación de su responsabilidad y su deber de reparar el daño causado.
- Proporcionar tanto a la víctima como al ofensor la oportunidad de desarrollar un plan para reparar el daño, tomando en cuenta sus intereses, necesidades y posibilidades reales.
- Fomentar la justicia restaurativa, propiciando una cultura de paz.

¿Cuáles son las características de la mediación penal?

1. La mediación penal surge de la aplicación de un enfoque restaurativo de la justicia penal, por tanto se convierte en una herramienta que busca propiciar entendimientos de reparación entre la víctima y el ofensor/a.

2. La mediación penal aborda el delito desde una perspectiva más humana, es decir, toma en consideración la afectación de la víctima, sus intereses, sus necesidades; así como las condiciones y posibilidades de las partes.

3. La mediación penal permite que este nuevo sistema funcione de manera más eficiente.

¿Qué delitos son mediables en Panamá?

- Homicidio culposo, lesiones personales y lesiones culposas.
- Hurto, apropiación indebida, estafa y otros fraudes, usurpación, daños y delitos cometidos.
- Incumplimiento de deberes familiares y actos libidinosos cuando la víctima sea mayor de edad.
- Evasión de cuotas o retención indebida, siempre que no afecte bienes del Estado.
- Contra la propiedad intelectual que no causen peligro a la salud pública.
- Calumnia e injuria.
- Inviolabilidad del domicilio e inviolabilidad del secreto.
- Falsificación de documentos en perjuicio de particulares.

La mediación penal no es aplicable a todos los casos, ni es recomendable en todas las circunstancias. Se requiere un análisis de las situaciones particulares y las características concretas del delito, para que surta los efectos esperados.

Avances y Desafíos

¿Cómo ha funcionado el nuevo sistema penal en Coclé y Veraguas?

La información que a continuación se resume, fue obtenida durante el Observatorio del Sistema Penal Acusatorio del Segundo Distrito Judicial (Coclé y Veraguas), el cual fue llevado a cabo por **Alianza Ciudadana Pro Justicia**, de septiembre de 2011 a abril de 2012, en el marco del Proyecto de Participación Ciudadana auspiciado por USAID y American Bar Association – Rule of Law Initiative (ABA ROLI).

Medidas Cautelares dictadas por los jueces de garantía de la provincia de Coclé y Veraguas, según tipo de medida: septiembre 2011-abril 2012

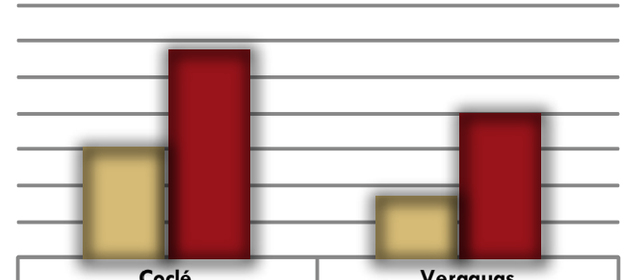

	Coclé	Veraguas
Detenciones Preventivas	63	35
Otras Medidas	128	89

Detenciones Preventivas Otras Medidas

Conozcamos
El Nuevo Sistema de Justicia Penal en Panamá:
Avances y Desafíos

¿Cómo ha funcionado el nuevo sistema penal en Coclé y Veraguas?

- En términos generales, las provincias de Coclé y Veraguas cuentan con instalaciones óptimas para la implementación y funcionamiento del sistema.
- El 95% de los actos de investigación son confirmados por los Jueces de Garantías.
- De septiembre del 2011 a abril de 2012, se realizaron el 96% de las audiencias programadas.
- El promedio de duración de las audiencias es de 37 minutos.
- Del 2 de septiembre de 2011 al 30 de abril de 2012 la Unidad de Víctimas y Testigos del Ministerio Público atiendo a 463 personas y el 58% fue por delitos violencia doméstica donde las víctimas destacan que fue positiva la atención porque:
  - Le proporcionaron asistencia sicológica y ayuda económica para la alimentación y transporte.
  - Le informaron de sus derechos, la exigencia de la reparación del daño ocasionado por el delito y a donde tienen que dirigirse para solicitar pensión alimenticia para sus hijos.
- Las estadísticas del mes de abril de 2012 del Ministerio Público totalizan 31 causas derivadas al Centro de Métodos Alternos de Solución de Conflictos, de las cuales 2 se registran en Coclé y 29 en Veraguas. No hay información confiable para determinar la efectividad de los métodos alternos de solución de conflictos.
- La pena privativa de la libertad se observa como excepcional, utilizada solo para delitos graves. En la provincia de Coclé representa el 25% de las medidas impuestas.

Un caso que nos permite apreciar la agilidad del nuevo sistema penal

Fechas de Actuaciones Judiciales

Delito: contra la seguridad colectiva (venta ilícita de droga)

Provincia: Coclé

Actuación Judicial	Fecha	Días	Decisión
Aprehensión	11 de enero de 2012	0	
Audiencia de control de aprehensión	11 de enero de 2012	1	Aprehensión declarada legal
Audiencia de formulación de imputación	11 de enero de 2012	1	Imputación formulada – plazo de investigación 1 mes
Requerimiento (acusación)	11 de enero de 2012	5 días	
Audiencia preparatoria	18 de enero de 2012		Auto de apertura a Juicio Oral
Juicio Oral	17 de abril de 2012	2 meses 22 días	Sentencia condenatoria
Audiencia de individualización de la pena	17 de abril de 2012	2 meses 22 días	8 años
Lectura de sentencia	1 de mayo de 2012	10 días	Prisión – comiso de dinero y se computa el tiempo que estuvo detenido
Anunció de anulación	3 de mayo de 2012	2 días	
Presentación de escrito de anulación	16 de mayo de 2012	9 día	
Audiencia	14 de junio de 2012	21 días	
Lectura de sentencia de anulación	18 de junio de 2012	2 días	Confirmaron

Tiempo total: 5 meses 5 días

Justicia Penal actual versus nueva Justicia Penal

JUSTICIA PENAL VIGENTE – INQUISITIVA	NUEVA JUSTICIA PENAL ACUSATORIA
Procedimiento predominantemente escrito.	Procedimiento oral.
Procesos demorados (trámites lentos y ritualistas).	Límites en la duración de los juicios, que se traduce en rapidez en los trámites judiciales.
El sistema viola los derechos de los acusados y las víctimas.	Sistema de garantías y de respeto a los Derechos Humanos.
La detención preventiva es la norma.	Se reduce el número de presos sin condena.
La víctima participa muy poco y no se la toma en cuenta.	Participación activa y atención integral a la víctima del delito.
Sistema de investigación perseguidor. Existe confusión de funciones.	Imparcialidad y separación de funciones.
El juez se fundamenta en el expediente. No hay mayor contacto del Juez con los acusados ni las víctimas.	El juez escucha y tiene mayor contacto con el acusado y la víctima.
Excesivo formalismo y ritualidad.	Simplicidad en el procedimiento. Menos Formalidades.
Poco debate en los tribunales y las instancias de investigación.	Predomina el debate y la discusión.
Sistema que establece y propicia los privilegios.	Eliminación de los privilegios, igualdad para todos.
Todos los casos van a los Tribunales de Justicia.	Métodos alternos de resolución de conflictos (Mediación y acuerdos).
Se violenta la presunción de inocencia.	Se valida el principio de inocencia de los acusados.
Se dificulta la defensa en las etapas iniciales de la investigación.	El derecho de defensa se permite en todas las instancias.
No existe un debido control en el cumplimiento de las sentencias.	Un juez se especializa en el proceso de cumplimiento de las sanciones.

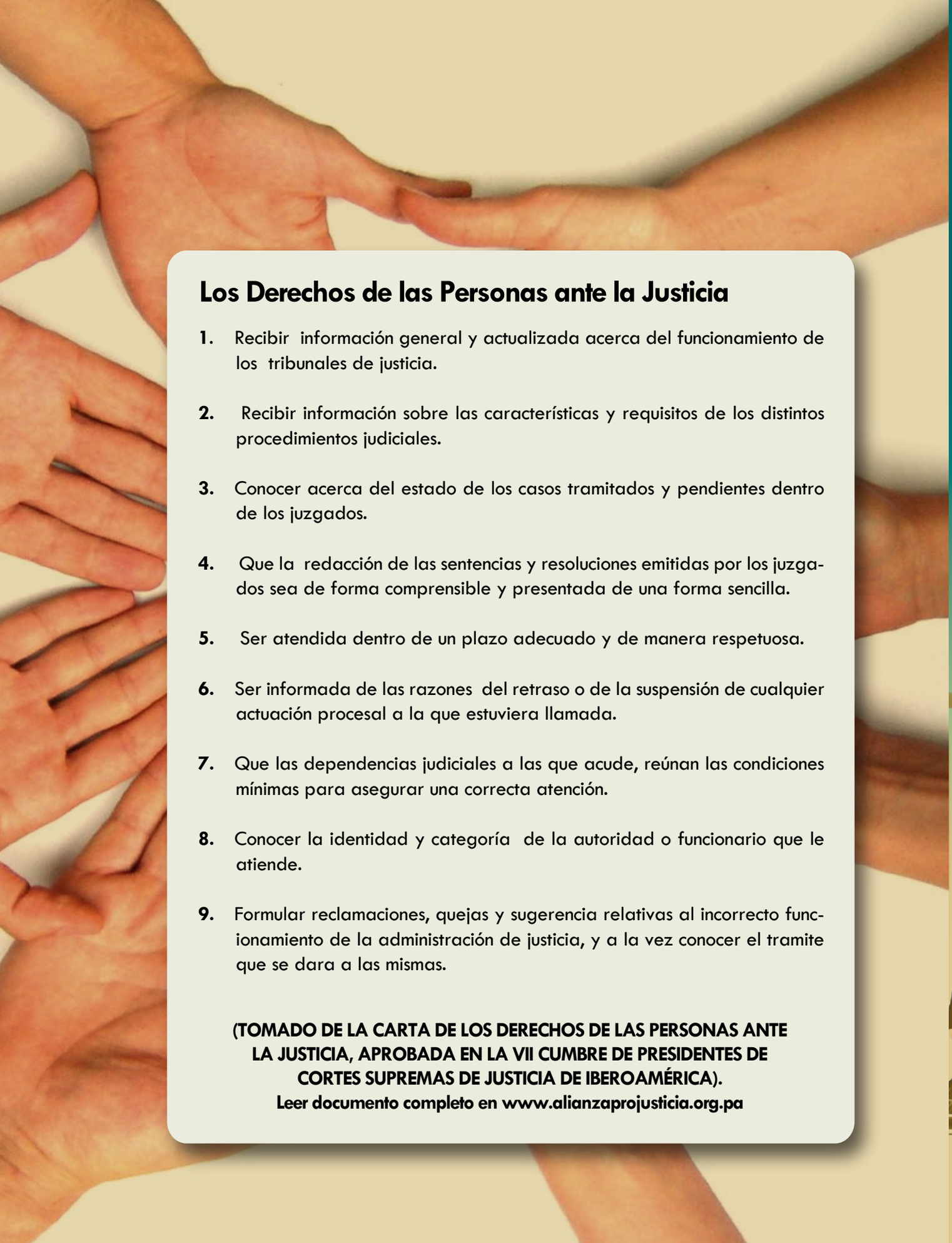

Los Derechos de las Personas ante la Justicia

1. Recibir información general y actualizada acerca del funcionamiento de los tribunales de justicia.

2. Recibir información sobre las características y requisitos de los distintos procedimientos judiciales.

3. Conocer acerca del estado de los casos tramitados y pendientes dentro de los juzgados.

4. Que la redacción de las sentencias y resoluciones emitidas por los juzgados sea de forma comprensible y presentada de una forma sencilla.

5. Ser atendida dentro de un plazo adecuado y de manera respetuosa.

6. Ser informada de las razones del retraso o de la suspensión de cualquier actuación procesal a la que estuviera llamada.

7. Que las dependencias judiciales a las que acude, reúnan las condiciones mínimas para asegurar una correcta atención.

8. Conocer la identidad y categoría de la autoridad o funcionario que le atiende.

9. Formular reclamaciones, quejas y sugerencia relativas al incorrecto funcionamiento de la administración de justicia, y a la vez conocer el tramite que se dara a las mismas.

(TOMADO DE LA CARTA DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ANTE LA JUSTICIA, APROBADA EN LA VII CUMBRE DE PRESIDENTES DE CORTES SUPREMAS DE JUSTICIA DE IBEROAMÉRICA).

Leer documento completo en www.alianzaprojusticia.org.pa

Conozcamos El Nuevo Sistema de Justicia Penal en Panamá: Avances y Desafíos

ORGANIZACIONES MIEMBROS DE LA ALIANZA CIUDADANA PRO JUSTICIA

- CENTRAL GENERAL DE TRABAJADORES DE LA REPUBLICA DE PANAMA.
- CENTRO DE ASISTENCIA LEGAL POPULAR
- CENTRO DE ESTUDIOS Y ACCION SOCIAL PANAMEÑO
- CENTRO DE INVESTIGACION DE DERECHOS HUMANOS Y SOCORRO JURIDICO DE PANAMA
- FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LA LIBERTAD CIUDADANA
- FEDERACION DE ASOCIACIONES DE PROFESIONALES DE PANAMA
- UNIÓN NACIONAL DE ABOGADAS
- ASOCIACION PANAMEÑA DE DERECHO CONSTITUCIONAL
- CONSUMO ETICO
- MOVIMIENTO DE ABOGADOS GREMIALISTAS
- COLEGIO NACIONAL DE PERIODISTAS
- COLEGIO DE ABOGADOS DE CHIRIQUÍ
- CONSEJO NACIONAL DE LA EMPRESA PRIVADA
- COMISION DE JUSTICIA Y PAZ
- CENTRO DE INCIDENCIA AMBIENTAL
- RED NACIONAL DE APOYO A LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA
- INSTITUTO DE CRIMINOLOGIA DE LA UNIVERSIDAD DE PANAMA
- CENTRO DE INVESTIGACION Y ATENCION AL NIÑO

ALIANZA CIUDADANA
PRO JUSTICIA

Busca en Alianza Ciudadana Pro Justicia tu ejemplar. Si deseas apoyar de forma voluntaria, puedes contactarnos a:
info@alianzaprojusticia.org.pa
Síguenos en Facebook:
http://www.facebook.com/alianzaprojusticia
Síguenos en Twitter:
@alianzCiudadana
Visite nuestra página Web:
www.alianzaprojusticia.org.pa

Teléfonos: 302-7860 y 302-7861